

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23199 LEÓN.

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 703/09, por auto de once de junio de dos mil nueve, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Clínica Nuestra Señora La Blanca, S.L.", con CIF B-24033177, con domicilio en la avenida República Argentina, número 28, 2.ª planta, de León, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en León.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 11 de junio de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090052710-1